-La Subdirectora General de Penas y Medidas Alternativas

La redacción de la cláusula octava será:

1.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, según dispone el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE n° 276, de 16 de noviembre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en el art. 4.1 c). Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión Mixta de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso- administrativa.

En Melilla y Madrid, 9 de julio de 2012.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

El Ministerio del Interior. Jorge Fernández Díaz.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

921.- El día 12 de abril de 2013, se ha firmado Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de la oferta universitaria.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 17 de abril de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA UNIVERSITARIA.

En Melilla a 12 de abril de 2013.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Excmo. Sr. D. Francisco González Lodeiro, Rector Magnífico de la Universidad de Granada, con CIF Q-1818002-F y domicilio en Hospital Real, Avenida del Hospicio s/n, 18071 Granada, actuando para este acto en nombre y representación de dicha Universidad,

Y DE OTRA: el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIFS-7900010-E y domicilio en Plaza de España s/n, 52001 Melilla, actuando para este acto en nombre y representación de la Ciudad.

EXPONEN

Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la cultura y la educación de los ciudadanos.

Que uno de los objetivos básicos de la Ciudad Autónoma de Melilla es el fomento de la enseñanza, suscribiéndose a tal efecto, en el año 2006, un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, la Universidad de Granada y la Ciudad para el desarrollo de la oferta universitaria en el Área de las Ciencias de la Salud y la integración de la Escuela de Enfermería en la Universidad de Granada.

Que en la cláusula primera del precitado Convenio se señalaba que una vez concluida la integración de la Escuela de Enfermería (hoy Facultad de Enfermería) se analizaría la posibilidad de implantar nuevas titulaciones en el área de Ciencias de la Salud, así como la reordenación del Campus Universitario de la Universidad de Granada en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que dadas las singularidades de la Ciudad, especialmente la de su ubicación geográfica, se necesita la ampliación de la oferta universitaria para facilitar que los estudiantes melillenses puedan cursar sus carreras sin tener que desplazarse fuera de Melilla, con los consiguientes gastos para las familias que en muchos casos son difíciles o imposibles de sobrellevar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,